

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD**



**La vulneración de los principios de las contrataciones del estado y su influencia en las adquisiciones menores a 8 UIT en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**Carlos Alonso Gil Alarcon**

**ASESOR**

**Liliana Del Carmen Suarez Santa Cruz**

<https://orcid.org/0000-0003-2560-7768>

**Chiclayo, 2022**

**La vulneración de los principios de las contrataciones del estado y su  
influencia en las adquisiciones menores a 8 UIT en la Universidad  
Nacional Pedro Ruiz Gallo**

PRESENTADA POR  
**Carlos Alonso Gil Alarcon**

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADA POR

Maribel Carranza Torres  
PRESIDENTE

Jorge Alberto Garces Angulo  
SECRETARIO

Liliana Del Carmen Suarez Santa Cruz  
VOCAL

## **Dedicatoria**

Dedico esta investigación a Dios, a mis padres y a mi hijo.

A Dios, por estar conmigo, quién supo guiarme por el buen camino del éxito y haberme permitido llegar a este punto de mi carrera para lograr mis objetivos y metas trazadas.

A mis Padres, por brindarme su apoyo, comprensión, amor, y brindarme la ayuda en los momentos difíciles. Inculcarme valores, principios para lograr cumplir mis propósitos.

A mi hijo Carlos Rodrigo por ser mi motor, motivo y fortaleza día a día.

## **Agradecimientos**

A la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, porque en sus aulas, recibimos el conocimiento intelectual y humano de cada uno de los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales en la Escuela Profesional de Contabilidad.

Especial agradecimiento a mi asesora Liliana Del Carmen Suárez Santa Cruz y a Especialista la Mgtr. Flor De María Beltrán Portilla, por su visión crítica, conocimientos, experiencia y su motivación para lograr concluir con éxito la siguiente investigación.

## Índice

Resumen .....	6
Abstract .....	7
I. Introducción .....	8
II. Marco teórico .....	11
Antecedentes .....	11
Bases teóricas .....	14
III. Metodología .....	20
IV. Resultados .....	22
V. Discusión.....	28
VI. Conclusiones .....	30
VII. Recomendaciones.....	31
VIII. Referencias.....	32
IX. Anexos.....	34

## Lista de tablas

Tabla 1. Nivel de los principios de la Ley de contrataciones del estado.....	22
Tabla 2. Servicio referente a la seguridad de la Univeridad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021 .....	23
Tabla 3. Servicios referentes al mejoramiento de ambientes de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021 .....	23
Tabla 4. Servicios referentes a impresiones, aire acondicionado y documentación de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021 .....	24
Tabla 5. Servicios referentes a términos educativos de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021 .....	25
Tabla 6. Servicios referentes al servicio de chofer, nutrición, formulación y elaboración de proyectos de inversión de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021 .....	25
Tabla 7. Nivel de adquisiciones menores a 8UIT .....	26
Tabla 8. Influencia de la vulneración de los principios que rigen la ley de las contrataciones del estado en las adquisiciones de servicios menores a 8 UIT de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021 .....	27

## Resumen

En el presente trabajo de investigación sobre principios de la ley de contrataciones y adquisiciones menores a 8 UIT se determinó la influencia de la vulneración de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado en las adquisiciones menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. La metodología optó por el tipo de investigación básica con un diseño no experimental transversal, nivel descriptivo-correlacional, que aplicó encuestas y revisó información de la institución en un determinado momento y tiempo único. La población y muestra es el total de adquisiciones menores a 8 UIT en soles en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo durante el periodo de setiembre de 2021. Los resultados identificaron que el uso de los principios de las contrataciones del estado se encuentran en un nivel deficiente y muy deficiente, adicional a ello las adquisiciones menores a 8 UIT en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, también es calificado de nivel deficiente, porque las adquisiciones incumplen los principios. Por último, se determinó una relación directa y positiva del 93.2% en la influencia (correlación) de los principios de la Ley de contrataciones del estado en las adquisiciones menores a 8 UIT.

**Palabras clave:** Adquisiciones, contratación pública, Ley de Contrataciones del Estado.

## Abstract

In the present research work on principles of the contracting and acquisitions law of less than 8 UIT, the influence of the violation of the principles that govern the state contracting law in acquisitions of less than 8 UIT of the Pedro Ruiz National University was determined. Rooster. The methodology opted for the type of basic research with a cross-sectional non-experimental design, descriptive-correlational level, which applied surveys and reviewed information from the institution at a certain moment and unique time. The population and sample is the total of acquisitions less than 8 UIT in soles at the Pedro Ruiz Gallo National University during the period of September 2021. The results identified that the use of the principles of state contracting are at a deficient level. and very deficient, in addition to the acquisitions of less than 8 UIT at the Pedro Ruiz Gallo National University, it is also classified as deficient, because the acquisitions do not comply with the principles. Finally, a direct and positive relationship of 93.2% was determined in the influence (correlation) of the principles of the State Procurement Law in acquisitions of less than 8 UIT.

**Keywords:** Procurement, public contracting, State Procurement Law.

## **I. Introducción**

La contratación pública es una importante actividad económica de los gobiernos, donde la administración celebra acuerdos de voluntades con los administrados para cumplir con algunas de sus obligaciones. Se rige por un grupo de principios como eje fundamental que garantiza que estos contratos se ajusten a derecho. Cada estado ha establecido una serie de principios aplicables en su legislación, a nivel global se encuentra el principio de igualdad de los oferentes, libre concurrencia y transparencia, porque la protección de estos garantiza la disminución de posibles prácticas anticompetitivas o ilegales (Ascanio, 2020). En la actualidad, el sector público viene atravesando diversos cambios en su normatividad que repercuten en la aplicación de dichas normas, lo que alienta que se produzca una serie de inconsistencias por desconocimiento del personal (Illacutipa, 2018).

En América Latina, en las experiencias recientes de reforma del Estado han dado importancia la transformación de regímenes de adquisiciones públicas, en particular dentro de los procesos de desburocratización y desregulación de la intervención del Estado en sus relaciones con el ciudadano y los agentes económicos. La excesiva burocratización y regulación de la función pública en los últimos años es un problema permanente, manifestándose en estructuras administrativas sin jerarquía, organizaciones incapaces de establecer claramente la misión y visión de sus cometidos o de trazarse metas. Siendo organizaciones donde la necesidad de una gestión por resultados se confunde con actividades confusas, mal definidas y superpuestas; afectando la gestión de adquisiciones y contrataciones del estado (Rodríguez, 2020).

La inequidad en el gasto está en relación con la distribución de los recursos en forma inadecuada para un mismo fin, sin calidad de lo adquirido, empleando los estados más recursos con menos resultados, causa principal de esta anormalidad es la incapacidad de gestión y la corrupción enquistada en el sector estatal, especialmente en el área de servicios y compras estatales (Pessino & Benítez, 2019).

En Ecuador, los funcionarios públicos en la práctica legal de las contrataciones públicas incurrir en errores administrativos, básicamente por desconocimiento de la norma y no tener organismos de control; un cambio en la legislación de las contrataciones de bienes y servicios, hizo realizar auditorías a las empresas públicas, siendo vitales para poder ver si las empresas del sector nacional están cumpliendo con las leyes establecidas para los procesos de adquisiciones y compras (Suclupe, 2021).

Chile y Uruguay son los que cuentan con buenas calificaciones en los indicadores de institucionalidad y buen gobierno, tienen niveles de ingreso per cápita relativamente más altos, mientras que el resto de la región no son tan buenos. Las razones principales es una deficiente aplicación de la ley, falta de transparencia fiscal, burocracia, vacíos jurídicos y marcos contractuales deficientes de contratación e inversión pública y una mala gestión de gobierno de las empresas estatales (Coaguila, 2018).

En el Perú en el año 2016 entro en vigencia la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado” mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado el día 10 de diciembre de 2015 por el diario oficial El Peruano. Esta Ley de contratación en su Artículo N° 5 excluye aquellas contrataciones menores o iguales a ocho UIT pero sujetas a la supervisión del OSCE con la finalidad de generar procedimientos: flexibles, rápidos, y garantizando que este proceso de contratación aseguraría que los bienes, servicios u obras se brinden de manera oportuna (Palma, 2020).

La ley antes mencionada, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y promover la actuación con enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tenga repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2 (Diario Oficial El Peruano, 2021).

El Estado peruano es el mayor contratistas, su importancia se refleja en la enorme cantidad de diplomados y cursos que se ofertan en el mercado sobre gestión pública y contrataciones con el Estado. Esto es importante porque permite mejorar la cualificación de los trabajadores estatales y evitar riesgos en los que podría incurrir la administración si no tiene mecanismos para prevenir actos de corrupción, los cuales merman la capacidad económica del Estado (Garavito, 2018).

Un claro ejemplo, es la problemática de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en atención de requerimientos de áreas usuarias en la oficina de adquisiciones, se identifica escaso tiempo que toma la oficina de adquisiciones para la atención porque los requerimientos no siguen un estándar, es decir cada usuario pide a su manera; generando a la oficina de adquisiciones dificultades de identificación para la correcta atención, por otro lado, los términos de referencia y especificaciones técnicas de cada ítems no están definidos ocasionando confusiones en la selección y evaluación de la oferta, en otras ocasiones el requerimiento es

solicitado a última hora y de carácter urgente, estos casos suceden de manera muy frecuentemente (García, 2019).

En una entidad pública como la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), la provisión de servicios de calidad es uno de los pilares decisivos en la gestión de la entidad que permitan el cumplimiento de las actividades, proyectos, las metas de la institución como también sus objetivos institucionales. La normatividad que rige las contrataciones en su inicio fue el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, posterior a ello la Ley N° 30225, actualmente sufrió modificaciones con Decreto Legislativo N° 1341, los mismos que se encargaron de dar nuevos alcances en cuestión a dicha ley.

Las adquisiciones menores a 8 UIT en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo están a cargo del área de compras que pertenece a la Unidad de Abastecimiento y no cuenta con una directiva o reglamento que regule la adquisición de bienes, servicios y obras por montos menores a 8 UIT, con lineamiento o procesos que maximice el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados; identificándose compras por servicios que no son a precios de mercado y existen disparidades entre proveedores, por ejemplo, el servicio de seguridad y vigilancia que a Marzo del 2021 se contrató por S/.251,972.00 soles; sin embargo, en la universidad existen contrataciones individuales por servicio de seguridad temporal (servicios menores a 8UIT) según el SIGA.MEF de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Tal situación afecta el principio de eficacia y eficiencia al no medir la magnitud de la necesidad y poder realizar la compra de servicios adecuadamente, de manera tal que sus necesidades sean satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, cumplimiento los principios regulados en Ley.

Por lo antes mencionado, se ha formulado como interrogante ¿Cuál es la influencia de la vulneración de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado en las adquisiciones menores a 8 UIT de la UNPRG?

## II. Marco teórico

### *Antecedentes*

Ucañan & Yépez (2021) en la investigación “Vulneración de eficacia de las contrataciones del estado para los procesos de contratación directa en emergencia sanitaria: tercer trimestre del año 2020 en la región Cajamarca”. Tuvo como objetivo: Determinar cómo se ha vulnerado la eficacia de las contrataciones del Estado en los procesos de compra directa en emergencia sanitaria en el tercer trimestre del año 2020 en la Región Cajamarca. La investigación es de tipo aplicada con un diseño descriptivo, correlacional, explicativo, no experimental y un enfoque cualitativo. Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y encuesta. Concluyen que, las contrataciones de estado en el proceso de selección en su modalidad de contratación directa en emergencia sanitaria, durante el tercer trimestre del año 2020 en la región Cajamarca, se vulneró la eficacia al: Permitir que las entidades no contraten en forma oportuna, de no contar con la calidad requerida y al no realizarse al precio razonable y; finalmente, la naturaleza de los procesos de contratación directa en emergencia sanitaria, surge como un procedimiento de selección excepcional (no competitivo).

Huallpa (2020) en su investigación “Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019” Tuvo como objetivo: Describir cómo son las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019. La investigación fue de tipo descriptivo con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental. La muestra poblacional fueron 10 trabajadores de la Municipalidad Distrital Colquepata y 24 expediente de contrataciones. Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y encuesta. Concluye que, se evidencia que los proveedores participantes en las cotizaciones para suministro de bienes o prestar servicios a la municipalidad, el 62.5% cumple parcialmente, es decir solamente el proveedor adjudicado con la buena pro por ende a quien se le emite la orden de compra o de servicio.

Mamani (2020) en la investigación “Contrataciones del estado para adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT, Municipalidad Distrital de Pisac, 2019” Tuvo como objetivo: brindar los procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Pisac. La investigación tiene un enfoque cualitativo con diseño no experimental. Concluye que, el cuadro comparativo es una síntesis de todas las cotizaciones realizadas para la comparación de precios y definir u otorgar la buena pro al mejor postor. El resultado del cotejo se observa que el 10 % cumplen parcialmente, esto debido a que en el cuadro comparativo no reflejan los mismos montos consignadas en las cotizaciones; además

que, en la elaboración de las órdenes de compra o servicio no se cumple con los formatos establecidos en la directiva interna. Según el cotejo realizado se identifica órdenes que no están notificadas a los proveedores para el cumplimiento de los plazos en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.

Azálgara (2019) en su investigación “Análisis de las contrataciones menores o iguales a las 8 UIT al margen de la ley de contrataciones con el estado: ponderación entre el dinamismo de la contratación pública y el control de contrataciones estatales” Tuvo como objetivo: Determinar si en el marco de las contrataciones públicas menores o iguales a 08 UIT excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado se debe preferir el dinamismo de la contratación pública o el adecuado control de las contrataciones estatales. La investigación fue de tipo descriptivo. Concluye que, el aumento del monto de compras públicas fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado de 03 a 08 UIT fue motivado principalmente por los siguientes fines que buscaba esta reforma: i) Aumentar la eficiencia de las Compras Públicas, ii) Que las entidades públicas realicen una gestión por resultados, iii) Dinamizar la gestión de las contrataciones públicas, iv) Dar capacidad a las Entidades Públicas de asumir gastos urgentes y v) Ayudar a las entidades públicas a utilizar todo su presupuesto.

Marcelo (2019) en su investigación “La ley de contrataciones del estado y la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Barranca” Tuvo como objetivo: Determinar si la Ley de Contrataciones del Estado influye en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Barranca. La investigación es de tipo descriptivo correlacional, con una muestra poblacional de 52 funcionarios que trabajan en la Municipalidad Provincial de Barranca. Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y encuesta. Concluye que, se obtuvo un coeficiente de correlación de  $r = 0.789$ , con una  $p=0.000(p<.05)$  con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que la Ley de Contrataciones del Estado influye en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Barranca. Además, la correlación de Rho de Spearman es 0.789, de acuerdo a la escala de Bisquerra dicha correlación es positiva y moderada.

Pari (2019) en su investigación “Sistema del control interno y su incidencia en las adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 U.I.T. en la municipalidad provincial de El Collao, en el año 2017” Tuvo como objetivo: Determinar cómo incide la aplicación de Sistema del Control Interno en las Contrataciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UITs en la Municipalidad Provincial de El Collao, en el año 2017. La investigación es de tipo

descriptiva, explicativa y correlacional. Las técnicas usadas fueron análisis documental, encuesta y entrevista. Las muestras poblacionales fueron 17 trabajadores de la Unidad de Logística y, 303 expedientes de contratación distribuidos de la siguiente manera: (56) Órdenes de Compra y (247) Órdenes de servicios. Concluye que, los resultados los procesos de las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a 8UITs de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión en la Municipalidad Provincial de El Collao, presenta controles deficientes debido a la falta de cumplimiento de Normas de Control Interno, de acuerdo al análisis y evaluación de expedientes de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al año 2017

Villavicencio (2018) en su investigación “El Principio de Equilibrio Económico Financiero del Contrato en la Ley de Contrataciones del Estado” Concluye que, la Ley de Contrataciones con el Estado, ha establecido distintos principios aplicables a la contratación pública, siendo el principio de Equidad uno de los más relevantes, puesto que dispone que las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general. Dicho principio es uno de los fundamentos y preceptos del principio de equilibrio económico financiero del contrato y; finalmente, el equilibrio económico financiero del contrato tiene por objeto armonizar los intereses de las partes que celebran un contrato administrativo a lo largo de la relación jurídica establecida. Dicha figura busca la razonable equivalencia entre las cargas y ventajas dispuestas tanto para la Administración Pública, como para el agente privado.

Muñoz & Torres (2018) en la investigación “Vulneración del principio de veracidad en las contrataciones públicas del Estado, en el año 2016 y 2017” Tuvo como objetivo: Describir como se ha venido dando la vulneración del principio de veracidad en las contrataciones públicas del estado, en el año 2016 y 2017, investigación es descriptiva. La muestra estuvo compuesta por un total de 1442 Resoluciones que imponen sanción por la vulneración al principio de veracidad correspondiente al año 2016 y 2017. Se utilizó la técnica de análisis documental. Concluye que, la mayoría de las sanciones emitidas por el tribunal de Contrataciones del OSCE, fueron derivadas del control posterior que realizan las entidades en los procedimientos de selección para las contratación públicas, lo cual significa que es la entidad quien verifica los documentos presentados por los postores, aun conociendo ello los postores pretenden burlarse del sistema vulnerando el principio de veracidad, asimismo se aprecia que no existe mecanismos de prevención, mecanismos para detectar de una forma más rápida y eficiente la vulneración del principio, ni existe concientización del ciudadano que la

presentación de documentos inexactos y/o falsos en las contrataciones públicas, tiene consecuencias administrativas y penales, o aun sabiendo ello burlan el sistema esperando que las Entidades realicen la fiscalización posterior de manera deficiente y tardía, es decir cuando ya culminó la ejecución del contrato.

Barrientos (2015) en la investigación “Los actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública”, de la Universidad Nacional de San Cristóbal en Ayacucho, Perú. Tuvo como objetivo identificar qué aspectos de los Actos Preparatorios influyen en el Principio de Eficiencia de la Contratación Pública. Concluye que, el 14% de los Expedientes de Contratación de Bienes no son aptos, debido a que no cuentan con documentos que evidencien el inicio y la realización el desarrollo de las etapas de la fase de actos preparatorios (Requerimiento, Determinación de Valor Referencial, Certificación de Disponibilidad Presupuestal, Aprobación del Expediente de contratación, aprobación de las bases, etc.); además, el 85% consideran que los requerimientos de bienes que realiza no son satisfechos en su debida oportunidad (plazo requerido) ni tampoco el bien adquirido es de calidad solicitada por su unidad. El 72% de los procesos de contratación no obtuvieron oferta idónea ni eficiente adquisición del bien.

### ***Bases teóricas***

La Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), son aquellos aspectos que sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la norma y reglamento, de integración para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones del estado (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado [OSCE], 2017).

Los procesos de contratación son guiados por principios de diferentes fuentes que rigen las contrataciones públicas, dimensionándose en:

Libertad de concurrencia; las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores (OSCE, 2017).

Igualdad de trato; todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable (OSCE, 2017).

Transparencia, las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la

libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico (OSCE, 2017).

Publicidad, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones (OSCE, 2017).

Competencia, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia (OSCE, 2017).

Eficacia y eficiencia, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (OSCE, 2017).

Vigencia tecnológica, los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos (OSCE, 2017).

Sostenibilidad ambiental y social, en el desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir a la protección medioambiental, social y al desarrollo humano (OSCE, 2017).

Equidad, las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general (OSCE, 2017).

Integridad, la conducta de los partícipes en cualquier etapa de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades de manera directa y oportuna (OSCE, 2017).

Las adquisiciones hasta 8 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), según el OSCE (2018) son aquellas adquisiciones no programadas en el Plan Anual de Contrataciones PAC, que se realizan mediante acciones directas no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, según la OSCE (2018) se encuentran en las disposiciones específicas y el contrato y la ejecución. Es por ello que se dividen en cinco dimensiones.

Los requerimientos, la dependencia usuaria deberá formular con la debida anticipación sus requerimientos de bienes y servicios a la Oficina de Administración, adjuntado lo siguiente:

Pedido de Compra o Servicio generado a través del aplicativo SIGAMEF Sistema Integrado de Gestión Administrativa -Modulo de Logística (ML), e impresión del mismo que deberá contar con la firma del solicitante, firma del responsable del área usuaria, firma autorizada del jefe de la Oficina de Administración.

Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo que se va adquirir o contratar (bienes y/o servicios)

En el caso de Locación de Servicios, el área usuaria adjuntará el pedido SIGA, los "Términos de Referencia", la unidad de logística deberá tener en cuenta que la persona a contratar debe contar con el RNP vigente, certificado de habilidad de acuerdo a la especialidad, y declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.

Se establece como fecha de recepción de requerimientos los establecidos por la Oficina de Administración mediante documento interno.

La Unidad de Logística recibe el pedido SIGA de Compra y/o Servicio, y la documentación sustentatoria, y de no encontrar ninguna inconsistencia en los documentos recepcionados se procede a iniciar el proceso para la adquisición de la compra y/o servicio, caso contrario serán devueltos a las áreas usuarias.

La segunda dimensión, es la cotización y cuadro comparativo, en donde la Unidad de Logística, con la solicitud de pedido de compra y/o pedido de servicio presentado por el área usuaria procederá a realizar las siguientes acciones:

Obtener una (01) cotización cuando el monto de referencia es hasta una (01) Unidad Impositiva Tributaria-UIT vigente en el año de ejecución, no siendo necesario hacer el cuadro comparativo.

Obtener dos (02) cotizaciones como mínimo cuando el monto de referencia es mayor a una (01) UIT hasta cinco (05) UIT vigente en el año de ejecución, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitadas, siendo necesario elaborar el cuadro comparativo.

Obtener Tres (03) cotizaciones como mínimo cuando el monto de referencia es mayor a cinco (05) UIT hasta ocho (08) UIT vigente en el año de ejecución, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitadas, siendo necesario elaborar el cuadro comparativo.

Las solicitudes de cotizaciones se podrán hacer llegar a los proveedores vía web, correo electrónico, fax u otro medio de comunicación, para tal efecto los proveedores presentarán sus cotizaciones de bienes y servicios, o cualquier otro formato oficial con que cuente el proveedor.

Las cotizaciones señaladas en el numeral anterior no deberán tener una antigüedad mayor a (30) días calendarios.

Con la información de las cotizaciones, se elabora un cuadro Comparativo de Cotizaciones- Bienes y Cuadro Comparativo de Cotizaciones- Servicios o Consultoría, el mismo que será visado por el cotizador, encargado del Área de Adquisiciones y el jefe de la Unidad de Logística.

La tercera dimensión, comprende la orden de compra o servicios, para la elaboración de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio, debe tenerse como documentación fuente, lo siguiente: Pedido de Compra y/o Servicio generado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGAMEF- Modulo de Logística (ML) e impresión del mismo debidamente suscrita por el solicitante con la firma del Jefe y/o Director del Área usuaria y V° B° de los responsables de los PIP'S además con la firma autorizada del Jefe de la Oficina de Administración.

Proforma y/o cuadro comparativo de precios o calculo referencial (Menor Valor) de cotizaciones de bienes y/o servicios, según el caso.

Certificación de Crédito Presupuestario del bien y/o servicio, emitida y suscrita por la Oficina de Planificación y Presupuesto, que contiene la meta presupuestal a ser afectada la Fte. Fto, clasificador de gasto, monto y el número de registro SIAF.

El Área de Adquisiciones- Unidad de Logística, con la documentación fuente contemplado en el punto anterior, procede a elaborar la Orden de Compra y/o Servicio, según corresponda, en el Módulo de Logística (ML) del Sistema Integrado de Gestión Administrativa — SIGAMEF, realizando el compromiso Anual y Mensual con Interface en el SIGAMEF y Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, debidamente suscrita por el Técnico o Profesional encargado de las adquisiciones y el Jefe de Logística.

La orden de compra y/o servicio, será notificada al proveedor para su atención, mediante correo, fax o cualquier otro medio, en el más breve plazo.

Los proveedores están obligados de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, salvo en aquellas cuyos montos sean iguales o inferiores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria-UIT.' S.

Deben registrarse y publicar en el SEACE todas las órdenes de compra u órdenes de servicio emitidas durante el mes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente a su emisión.

La cuarta dimensión es la recepción del bien o servicio, conformidad de la prestación y entrega del bien al área usuaria: para la recepción del bien, el encargado del Almacén de la Sede Central del PEHCBM recibe el bien adquirido verificando que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, pudiendo requerir el apoyo del área usuaria; luego procede a imprimir y suscribir el Acta de Conformidad de Bienes - Ingreso por Compra, generado en el Sistema SIGAMEF-Modulo Logística/Almacén.

También los bienes podrán ser decepcionados en Obra, cuando las condiciones de entrega son estipuladas en el contrato de compra, generando un acta de conformidad que será firmada por los responsables de la obra (Almacenero, Supervisor, Residente, Jefe de Proyecto u otros).

Tratándose de bienes y servicios informáticos, la conformidad es otorgada por el Especialista en Informática.

La Atención de salida de pedidos por las áreas usuarias, se efectúa mediante Pedido Comprobante de Salida (PECOSA), generado en el Sistema SIGAMEF Modulo Logística/Almacén.

Una vez ingresado el bien, el área de almacén, remitirá el expediente de contratación, incluyendo la guía de remisión, la factura y el Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra, al responsable de la custodia de las órdenes de compra del área de contrataciones, este remitirá a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración conteniendo los documentos que sustentan la compra, para su revisión y registro.

Para la recepción de servicio, el área usuaria remitirá la conformidad del servicio donde establecerá si el servicio se realizó en los plazos requeridos y en las condiciones establecidas en los términos de referencia. Además, la conformidad será ingresada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGAMEF). En caso que los productos se concreten a través de documentos, deberá remitir junto con la conformidad una copia del referido documento, teniendo como plazo establecido 03 días después de haber realizado el servicio como máximo.

Así mismo el proveedor deberá remitir a la Oficina de Logística, su comprobante de pago el mismo que se anexará al Expediente de Contratación para su posterior trámite a la Unidad de Contabilidad y Control Previo.

La Oficina de Contabilidad y Control Previo, verificará que el expediente de contratación de servicios, contenga toda la documentación necesaria.

La última dimensión es devengado y pago de los bienes y servicios, en donde la Unidad de Contabilidad y Control Previo de encontrar conforme el expediente de contratación tanto de bienes y/o servicios, procederá a devengar en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGAMEF con Interfase en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF-SP el registro previamente comprometido por la Unidad de Logística y tramitará el expediente de contratación a la Oficina de Tesorería para su pago respectivo.

La Oficina de Tesorería realiza el trámite del giro del pago con abono a la cuenta CCI del Proveedor y prepara el comprobante de pago, el cual es suscrito por la Jefe de la referida oficina, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y el encargado de Control Previo en señal de conformidad del pago.

La Oficina de Tesorería tramita el expediente de contratación a la Oficina de Administración para el V° B del jefe de la Oficina de Administración.

### III. Metodología

El presente estudio es de tipo básica, debido a que tiene el propósito de ampliar el conocimiento sobre la vulneración de los principios establecido en la Ley de contrataciones públicas en la adquisición de servicios en las entidades públicas. También, tiene un nivel descriptivo-correlacional, porque medió y relacionó variables basándose en investigaciones relacionadas al tema de los Principios que rigen la Ley de Contrataciones Públicas con referencia a las adquisiciones menores a 8UIT, desarrolladas por otros investigadores. A su vez, su diseño es no experimental transversal, porque se analizaron las compras menores a 8 UIT y se aplicaron encuestas en la misma institución en determinado momento y tiempo único, para determinar la vulneración de los principios de las contrataciones del estado en las adquisiciones menores a 8 UIT en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La población utilizada para la investigación, según Hernández et al. (2014) es la representatividad total de los sometidos que conforman con una cadena de detalles. Por lo tanto, la muestra está conformada por las adquisiciones menores a 8 UIT de bienes y servicios en el periodo 2021. La muestra, para Hernández et al. (2014) es el subgrupo de la población donde se obtiene características representativas de la misma. En la investigación se determinó de muestra las adquisiciones de servicios menores a 8 UIT en el periodo 2021; adicional, a ello se realizó un cuestionario a 44 servidores públicos encargados del proceso de las adquisiciones de servicios menores a 8 UIT. Para ello se consideró un muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a que la información es dirigida al tema de las adquisiciones de servicios menores a 8 UIT y se encuestó a sólo los encargados de ese proceso de contrataciones.

Las variables son vulneración de principios de la Ley de Contrataciones y adquisiciones menores a 8UIT. La primera variable se define conceptualmente como aquellos aspectos que sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la norma y reglamento, de integración para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones del estado. Operacionalmente comprende solucionar vacío de la norma e identificar parámetros en las dimensiones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficiencia y eficacia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, equidad e integridad (ver Anexo 1).

La segunda variables es adquisición menor a 8 UIT, definida conceptualmente como aquellas adquisiciones no programadas en el Plan Anual de Contrataciones PAC, que se realizan mediante acciones directas no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; además, operacionalmente comprende

adquisiciones de bienes, servicios y obras menores a 8 UIT establecidas en las disposiciones específicas y el contrato y ejecución (ver Anexo 1).

La técnica de recolección de datos fue el análisis documental, para recoger información sobre el valor de los servicios adquiridos en la entidad y cuyas compras de cada servicio sea inferior 8 UIT en la Universidad, haciendo uso del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA MEF). El instrumento utilizado es la ficha de información, que es el reporte del SIGA MEF, referente a la relación detallada de las órdenes de servicio giradas mensualmente en el periodo 2021, donde se establece por fecha, proveedor, estado, moneda y monto devengado.

También, se utiliza la entrevista, es la forma específica de interactuar el investigador con el jefe de abastecimiento, que tiene por finalidad obtener información, sobre los principios que rigen las contrataciones públicas y cual son los motivos que no se están aplicando. El instrumento utilizado es el cuestionario y es el registro, donde se encuentran estipuladas preguntas cerradas, las cuales irán direccionadas a la muestra de estudio, con el fin de obtener información, para evaluarla.

En cuanto a la recolección de información, se da mediante la solicitud a la Universidad para que brinde el reporte de SIGA MED del año 2021 referente a las adquisiciones de servicios en el 2021 y el permiso para tomar un cuestionario. En ello se establecen las fechas tentativas, previa coordinación con la Universidad. Tener en cuenta, que el cuestionario está dirigido a los administrativos y el tiempo de aplicación fue de 15 minutos, mientras que el reporte de información tiene la relación detallada de las órdenes de servicio giradas mensualmente en el periodo 2021 del SIGA MEF de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

De acuerdo, al plan de procedimiento y análisis de datos, se inició describiendo aspectos generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, seguidamente se aplicó los instrumentos al personal administrativo para entender la situación actual, logrando así de esta manera determinar mediante el método Alfa de Cronbach medir tanto la confiabilidad y validez del instrumento tanto en la prueba piloto como las encuestas en su totalidad; por otro lado, el diagnóstico de los aspectos en la vulneración de los principios de la ley de contrataciones del estado y su influencia en las adquisiciones menores a 8 UIT se realizó mediante análisis de la ficha de recolección de información.

Por último, en el estudio se cumplió el criterio ético de responsabilidad, usándose efectivamente los recursos y desarrollo de lo proyectado; honestidad, siendo transparente en el recojo de información y confidencial, la información recabada de los participantes es de intervención específicamente investigativa.

#### IV. Resultados

A nivel de resultados; primero, determinar el nivel de vulneración de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado en las disposiciones específicas de las adquisiciones menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021.

Para la variable de los Principios de la Ley de contrataciones del estado, se desarrolló un cuestionario dirigido a 44 administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, siendo 17 ítems, para determinar el nivel de la variable, teniendo en cuenta las dimensiones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, equidad e, integridad.

**Tabla 1**

*Nivel de los principios de la Ley de contrataciones del estado*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy deficiente	12	27.01
Deficiente	17	38.24
Aceptable	14	32.45
Eficiente	1	2.37
Muy eficiente	0	0.13
<b>Total</b>	44	100.00

Del total de administrativos encuestados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el 65.24% confirman que los principios de la Ley de contrataciones del estado son deficientes y muy deficientes, al punto de vulnerarlos; mientras el 32.45% consideran son aceptables; por último, el 2.41% afirman son eficientes y muy eficientes. Es decir que, más del 50% reafirman que los involucrados no tienen en cuenta de usarlos con regularidad y frecuencia, como el libre acceso y participación, poner a disposición de las mismas oportunidades para todos, de la información clara y coherente, el objeto de publicidad y difusión, garantizar las condiciones de competencia efectiva, el cumplimiento de los fines, metas y objetivos, garantizar las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas, la protección medioambiental como social, la razonable equivalencia y proporcionalidad y, la práctica de la honestidad e veracidad.

Segundo, determinar las adquisiciones vulnerables menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021.

Para la variable Adquisiciones de servicios menores a 8 UIT, se encontró ciertas falencias en la contratación, la revisión bibliográfica permite detallar lo que se encontró con sus respectivos servicios, monto, cantidad de proveedores y el código SIGA MEF.

**Tabla 2**

*Servicio referente a la seguridad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021*

<b>Código SIGA</b>	<b>Servicio</b>	<b>Monto mensual</b>	<b>Cantidad de proveedores</b>
840500010012	Servicio de seguridad y vigilancia	S/.251,972.00	12
840500040002	Servicio de seguridad temporal	S/. 1,150.00	67

De acuerdo a la Tabla 2, se identifica que existen dos tipos de contrataciones de servicio de seguridad, la primera corresponde a un monto mensual de S/.251,972.00 soles durante los 12 meses, cabe resaltar que es el mismo proveedor. Mientras que, para el servicio de seguridad temporal, se realizó un total de 67 contrataciones a diferentes proveedores por un total de S/. 1,150.00 soles por un mes; es decir, en la universidad se dieron dos tipos de contrataciones identificadas para abastecerse de seguridad.

**Tabla 3**

*Servicios referentes al mejoramiento de ambientes de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021*

<b>Código SIGA</b>	<b>Servicio</b>	<b>Monto</b>	<b>Cantidad de proveedores</b>
600100040011	Servicio de pintado de ambientes	S/. 1,733.33	2
600100040011	Servicio de pintado de ambientes	S/. 4,000.00	8
600100040020	Servicio de pintado de murales	S/. 16,000.00	1
600100040021	Servicio de pintado en general	S/. 21,000.00	1

De acuerdo a la Tabla 3, se describe que las contrataciones en el servicio de pintado de ambientes y en general, representan los mismos conceptos; sin embargo, en cuanto a la cantidad de proveedores solo se contrató a una persona natural para el pintado en general, mientras que para el servicio de pintado de ambientes se realizó la contratación de a 8 proveedores. Por último, se puede observar que existen dos servicios de pintado de ambientes por montos distintos; además, dentro de la información recabada en el Anexo 2 se resalta que los dos proveedores del servicio de pintado de ambientes por montos a S/.1,733.33 soles también se

encuentran entre los 8 proveedores con montos de S/4,000.00 soles, es decir, ganaron la contratación de servicios durante el 2021.

**Tabla 4**

*Servicios referentes a impresiones, aire acondicionado y documentación de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021*

<b>Código SIGA</b>	<b>Servicio</b>	<b>Monto</b>	<b>Cantidad de proveedores</b>
500100040561	Servicio de impresiones en general	S/. 1,700.00 S/. 2,550.00	1
526000130025	Servicio de desmontaje y montaje de aire acondicionado	S/. 10,155.00 S/. 9,530.00	1
210100010581	Servicio de apoyo en organizaciones y digitalización de documentación	S/. 4,375.00 S/. 3,000.00	1

De acuerdo a la Tabla 3, se describe que las contrataciones en el servicio de impresiones en general, desmontaje y montaje de aire acondicionado y, apoyo en organizaciones y digitalización de documentación presentan el mismo proveedor con montos distintos de contratación en todo el año 2021.

- Para el servicio de impresiones en general se han desembolsado dos montos de S/. 1,700.00 y S/ 2,550.00 soles a la misma empresa en periodos distintos.
- De la misma manera para el servicio de desmontaje y montaje de aire acondicionado cuyos montos fueron de S/. 10, 155.00 y S/. 9,530.00 soles.
- Por último, para un único proveedor se desembolsó S/. 4,375.00 y S/. 3,000.00 soles por el servicio de apoyo en organizaciones y digitalización de documentación en un año.

Es decir, esos proveedores son las que frecuentan en ganar las contrataciones en los concursos públicos (ver Anexo 2).

**Tabla 5**

*Servicios referentes a términos educativos de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021*

<b>Código SIGA</b>	<b>Servicio</b>	<b>Monto</b>	<b>Cantidad de proveedores</b>
250500040117	Servicio de enseñanza de canto	S/. 10,000.00	1
		S/. 7,833.33	
		S/. 5,000.00	
250500040104	Servicio de enseñanza de danzas	S/. 10,000.00	1
		S/. 7,833.33	
		S/. 5,000.00	
251000030023	Director de tuna universitaria	S/. 10,000.00	1
		S/. 7,833.33	
		S/. 5,000.00	

En la Tabla 5 se identifica que en el año 2021 se han realizado tres órdenes de servicio para la contratación de enseñanza de canto, danzas y director de tuna universitaria. Tales servicios han sido realizados para el mismo proveedor de cada código SIGA y por montos de los S/.10.000.00, S/. 7,833.33 y S/.5,000.00 soles para el servicio de enseñanza de canto, danza y director de tuna universitario; quiere decir que a pesar de cumplir diferentes funciones en la contratación se realizó un pagó igual como si fueran las mismas funciones a realizar.

**Tabla 6**

*Servicios referentes al servicio de chofer, nutrición, formulación y elaboración de proyectos de inversión de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021*

<b>Código SIGA</b>	<b>Servicio</b>	<b>Monto</b>	<b>Cantidad de proveedores</b>
210100040100	Servicio de apoyo de chofer	S/. 5,573.30	1
		S/. 5,700.00 (2)	
		S/. 3,800.00	
070500030005	Servicios especializados en nutrición	S/. 5,000.00 (2)	1
		S/. 10,000.00	
		S/. 7,500.00	
071100381640	Servicio de formulación y elaboración de proyectos de inversión	S/. 5,000.00 (2)	2
		S/. 15,000.00 (2)	

En la Tabla 5 se describe que existe un solo proveedor que ganó las convocatorias del servicio de apoyo de chofer en todo el año 2021, llegando en total a pagarse S/. 20,733.30 soles

por cuatros órdenes de servicio. También se realizó la contratación de servicios especializados en nutrición para lo cual ganó el contrato la misma persona natural en cuatro convocatorias, cuyo monto total fue de S/22,000.00 soles. Por último, se identificó que para el servicio de formulación y elaboración de proyectos de inversión se contrataron a dos proveedores siendo estos los ganadores de los dos únicos contratos en el año 2021 con suma de S/ 5,000.00 soles y S/15,000.00 soles para cada uno.

Tercero, medir el proceso de adquisiciones menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021.

En relación a la variable de Adquisiciones menores a 8UIT, se desarrolló un cuestionario dirigido a 44 administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, siendo 12 ítems, para medir mediante una escala valorativa el proceso de adquisiciones menores a 8 UIT, teniendo en cuenta las dimensiones de disposiciones específicas y, contrato y ejecución.

**Tabla 7**

*Nivel de adquisiciones menores a 8UIT*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy deficiente	10	23.67
Deficiente	19	42.61
Aceptable	14	32.39
Eficiente	1	1.14
Muy eficiente	0	0.19
<b>Total</b>	44	100.00

De acuerdo a la Tabla 7, del total de administrativos encuestados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el 66.29% confirman que el proceso de las adquisiciones menores a 8UIT es deficiente y muy deficiente; mientras el 32.39% consideran es aceptable; por último, el 1.33% afirman es eficiente y muy eficiente. Es decir que, más del 50% reafirman que los involucrados incumplen ciertos procesos, como de los requerimientos establecidos, realización de cotizaciones y cuadro comparativo, uso de los sistemas de certificación, la orden de compra, la conformidad y, el pago total se los bienes y servicios prestados.

Posterior a la descripción de cada variable, con la finalidad de conocer los niveles de cumplimiento después del análisis descriptivo, en el objetivo general se realizó un diseño correlacional, donde se midió la influencia de vulnerar los principios de la Ley de contrataciones del estado en cada una de las dimensiones de las adquisiciones menores a 8UIT.

Determinar la influencia de la vulneración de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado en las adquisiciones menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el 2021.

**Tabla 8**

*Influencia de la vulneración de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado en las adquisiciones de servicios menores a 8 UIT de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, 2021*

		Principios de la Ley de contrataciones	Adquisiciones menores a 8UIT
Principios de la Ley de contrataciones	Correlación de Pearson	1	,932**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	44	44
Adquisiciones menores a 8UIT	Correlación de Pearson	,932**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	44	44

(\*\*). La correlación es significativa en el nivel 0,01.

La influencia (correlación) de los principios de la Ley de contrataciones del estado en las adquisiciones menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es un 0.932, es decir, un 93.2%, siendo positiva y alta, con una significancia al 0,01 (bilateral).

Quiere decir que los administrativos encuestados de la universidad, aseguran que, en lo que respecta a las disposiciones específicas y contrato y ejecución de las adquisiciones menores a 8UIT, no se tienen en cuenta los principios de la Ley de contrataciones del estado para realizar órdenes de servicio en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

## V. Discusión

En relación al objetivo general sobre determinar la influencia de la vulneración de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado en las adquisiciones menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el 2021, se determinó que no se tienen en cuenta los principios de la Ley de contrataciones del estado para realizar órdenes de servicio en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, todo expresado en un nivel de correlación del 93.2%. Los resultados antes mencionados, se refuerzan con Marcelo (2019) quien concluye que, se obtuvo un coeficiente de correlación de 78.9%, con lo cual se puede evidenciar estadísticamente que la Ley de Contrataciones del Estado influye en la adquisición de bienes y servicios. Por último, se suma Coaguila (2018) al informar que en Chile y Uruguay son los que cuentan con buenas calificaciones en los indicadores y en el resto de la región los resultados no son tan buenos. Las razones son, una deficiente aplicación de la ley, burocracia generen deficiente contratación e inversión pública.

De acuerdo al objetivo específico uno, sobre determinar el nivel de vulneración de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado en las disposiciones específicas de las adquisiciones menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021. Se determinó que el 65.24% confirman que los principios de la Ley de contrataciones del estado son deficientes y muy deficientes, al punto de vulnerarlos; mientras el 32.45% consideran son aceptables; por último, el 2.41% afirman son eficientes y muy eficientes. Tal resultado se refuerza con Ucañan y Yépez (2021) pues en su estudio encontraron la vulneración del principio eficiencia, al permitir que las entidades contraten en forma oportuna, pero sin contar con la calidad requerida y al no realizarse al precio razonable. Además, añade Muñoz & Torres (2018) que existe evidencia de un deficiente mecanismo para detectar falsos documentos para que en las contrataciones se cumpla con el principio de veracidad, lo que conlleva a los adjudicados en consecuencias administrativas y penales posteriores. Por lo que para Ascanio (2020), resalta que la contratación pública es una importante actividad económica de los gobiernos, que rige por un grupo de principios como eje fundamental, a través de los cuales se garantiza que estos contratos se ajusten a derecho, como el principio de igualdad de los oferentes, de libre concurrencia y de transparencia, teniendo en cuenta que la protección de estos garantiza la disminución de posibles prácticas anticompetitivas o ilegales.

En el objetivo específico dos sobre determinar las adquisiciones vulnerables menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021. Se determinó que se contratan personal para realizar el mismo trabajo bajo dos tipos de contratación uno de seguridad y

vigilancia, mientras que el otro como seguridad temporal; también, se identificó que existen proveedores que son contratados siempre en varios periodos de tiempo no consecutivos para realizar servicios y cuyos montos son los mismos para realizar distintas tareas, por lo que se muestra una mal actuación de los entes encargados de las adquisiciones de servicios en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el 2021. Todo este indicador según Azálgara (2019) fue realizado con la finalidad de ganar eficiencia y poder utilizar todo el presupuesto, sin embargo, se está desvirtuando los fines de la reforma sobre contrataciones menores o iguales a 8UIT.

En relación al tercer objetivo específico, medir el proceso de adquisiciones menores a 8 UIT de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2021, se determinó que el 66.29% confirman que el proceso de las adquisiciones menores a 8UIT es deficiente y muy deficiente; mientras el 32.39% consideran es aceptable; por último, el 1.33% afirman es eficiente y muy eficiente. Es decir que, más del 50% reafirman que los involucrados incumplen ciertos procesos, como de los requerimientos establecidos, realización de cotizaciones y cuadro comparativo, uso de los sistemas de certificación, la orden de compra, la conformidad y, el pago total se los bienes y servicios prestados. Los resultados se refuerzan con Mamani (2020) quien concluye que, en la elaboración de las órdenes de compra o servicio no se cumple con los formatos establecidos en la directiva interna. También, García (2019) pone el ejemplo de la problemática en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur sobre las atenciones de los requerimientos de las áreas usuarias a la oficina de adquisiciones, debido que no siguen un estándar, generando dificultades de identificación, términos de referencia y especificaciones técnicas ocasionando confusiones en la selección y evaluación de la oferta y, en otras ocasiones el requerimiento es solicitado a última hora y de carácter urgente. Agrega Barrientos (2015) que el 85% consideran que los requerimientos de bienes que realiza no son satisfechos en su debida oportunidad (plazo requerido) ni tampoco el bien adquirido es de calidad solicitada por su unidad, mientras que el 72% de los procesos de contratación no obtuvieron oferta idónea ni eficiente adquisición del bien. Según lo realizado se observa que existen órdenes las cuales no están notificadas a los proveedores para el cumplimiento de los plazos en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.

## **VI. Conclusiones**

La vulneración de los principios de la Ley de contrataciones del estado está conllevando a que se realice una deficiente adquisición de servicios menores a 8 UIT, explicado en una relación directa y de nivel moderado, lo que significa que las disposiciones específicas, contrato y ejecución de las adquisiciones menores a 8UIT, no se tienen en cuenta los principios de la Ley de contrataciones del estado para realizar órdenes de servicio en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; es decir, la fase de ejecución contractual no se orienta al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, incumpliendo las obligaciones contractuales con los proveedores.

Los principios de la Ley de contrataciones del estado están calificados por un nivel deficiente y muy deficiente, al punto de ser vulnerados; es decir, que más de la mitad de los involucrados afirman que con regularidad y frecuencia no usan los principios, el libre acceso y participación, poner a disposición de las mismas oportunidades para todos, de la información clara y coherente, el objeto de publicidad y difusión, garantizar las condiciones de competencia efectiva, el cumplimiento de los fines, metas y objetivos, garantizar las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas, la protección medioambiental como social, la razonable equivalencia y proporcionalidad y, la práctica de la honestidad e veracidad pasan desapercibidos en la contratación pública.

En las adquisiciones menores a 8 UIT para servicios se identificó que se realizan contrataciones del mismo concepto mediante dos tipos de contratación uno de seguridad y vigilancia, mientras que el otro como seguridad temporal; también, se identificó que existen proveedores que son contratados siempre en varios periodos de tiempo no consecutivos para realizar servicios y cuyos montos son los mismos para realizar distintas tareas, por lo que se muestra una mal actuación de los entes encargados de las adquisiciones de servicios.

Se confirmó que el proceso de las adquisiciones menores a 8UIT es calificado de manera deficiente y muy deficiente. Es decir que, más de la mitad afirma que los involucrados incumplen los procesos, como: requerimientos establecidos, realización de cotizaciones y cuadro comparativo, uso de los sistemas de certificación, la orden de compra, la conformidad y, el pago total se los bienes y servicios prestados.

## **VII. Recomendaciones**

Para evitar vulnerar los principios de las contrataciones públicas y se realicen adecuadamente las contrataciones de servicios se recomienda realizar una directiva o lineamientos que regulen las adquisiciones de bienes, servicios y obras menores a 8 UIT, teniendo en cuenta los principios y fases de la Ley de contrataciones del Estado con la finalidad de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. Se podrá evidenciar con el control recurrente y preventivo (revisión mensual de las compras de servicios) del órgano de control interno de la entidad.

A la Unidad de Abastecimiento de la Universidad se le recomienda realizar un código de conducta participativo, esperando con ello conocer las debilidades de los principios de la Ley y acentuar el conocimiento, con ello pueda aceptar los principios y practicarlos en las tareas que realizan en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Un código de conducta participativo es una guía del comportamiento que todo trabajador público tiene que seguir y se va a evidenciar el cumplimiento si se concientiza mensualmente o se coloca en un lugar público para que promueva su concientización.

Se recomienda realizar una gestión de riesgos en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, su implementación será medida con el conocimiento de las amenazas y vulnerabilidades que tendrían los trabajadores para incumplir los principios de las contrataciones públicas. Conocer el principal riesgo en la Unidad de Abastecimiento permite que los tomadores de decisiones añadan más alternativas de solución al problema.

Por último, se recomienda realizar una investigación aplicada que verifique el cumplimiento de la implementación de la gestión de riesgos, el código de conducta y la directiva que regula las contrataciones, porque el presente trabajo sólo brindó las herramientas para minimizar la vulnerabilidad de los principios de las contrataciones públicas.

## VIII. Referencias

- Ascanio, M. (2020). Principios de la contratación pública en el ámbito del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, núm. 25, pp, 337-369. <https://n9.cl/9mssm>
- Azálgara, M. (2019). Análisis de las contrataciones menores o iguales a las 8 UIT al margen de la ley de contrataciones con el estado: ponderación entre el dinamismo de la contratación pública y el control de contrataciones estatales. <https://n9.cl/57tq4>
- Barrientos, P. (2015). Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones. Universidad nacional de San Cristobal de Huamanga, Ayacucho, Lima. <https://n9.cl/9jlnr>
- Coaguila, N. (2018). Proceso de contrataciones del Estado en el Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, 2017. <https://n9.cl/tnzff>
- Diario El Peruano. (2019). Texto único ordenado de la Ley n° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- Diario Oficial El Peruano. (2021). Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de contrataciones del estado. <https://n9.cl/vgv3v>
- Garavito, P. (2018). Influencia de la corrupción en los procesos de contratación y selección del estado. <https://n9.cl/yifk4>
- García, M. (2019). Procedimiento administrativo y la eficiencia en los requerimientos menores a 8 UIT en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima sur - 2018. Univeridad Peruanos de los Andes. <https://n9.cl/cq3cn5>
- Hernández, R. et al. (2014). Metodología de la investigación (6ta ed.). Mc Graw-Hill Education.
- Huallpa, E. (2020). Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019. <https://n9.cl/k2im0>
- Illacutipa, B. (2018). Incidencia de la ley de contrataciones del estado en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Regional Agraria - Puno, periodos 2015 – 2016. <https://n9.cl/2jjui>
- Mamani, L. (2020). Contrataciones del estado para adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT, Municipalidad Distrital de Pisac, 2019. Universidad Continental. <https://n9.cl/pc87n>
- Marcelo, J. (2019). La ley de contrataciones del estado y la adquisición de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Barranca. <https://n9.cl/qbet2w>
- Muñoz. E. & Torres, E. (2018). Vulneración del principio de veracidad en las contrataciones públicas del Estado, en el año 2016 y 2017. <https://n9.cl/mkuza>

- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (2018). Resolución N° 106 - 2018-OSCE/SGE Directiva para contrataciones iguales o inferiores a ocho (08) UIT en el organismo supervisor de las contrataciones del estado. <https://n9.cl/owoal>
- Palma, L. (2020). Proceso para la contratación de bienes por montos menores o iguales a 8 UIT en la municipalidad distrital de san Jerónimo Cusco-2019. <https://n9.cl/7n3rsu>
- Pari, S. (2019). Sistema del control interno y su incidencia en las adquisiciones de bienes y servicios iguales o menores a 8 U.I.T. en la municipalidad provincial de El Collao, en el año 2017. <https://n9.cl/fbea3>
- Pessino, C. & Benítez, J. (2019). Hacia un gasto inteligente para América Latina y el Caribe. <https://n9.cl/a04si>
- Rodríguez, L. (2020). El control interno municipal en los procesos de adquisiciones y contrataciones del estado en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Independencia - 2018. <https://n9.cl/tu68s>
- Suclupe, L. (2021). Procesos de adquisiciones y contrataciones del instituto vial municipal provincial de Lambayeque, 2015- 2017. <https://n9.cl/qroja>
- Ucañan, K. & Yépez, M. (2021). Vulneración de eficacia de las contrataciones del estado para los procesos de contratación directa en emergencia sanitaria: tercer trimestre del año 2020 en la región Cajamarca. <https://n9.cl/fw191>
- Villavicencio, L. (2018). El Principio de Equilibrio Económico Financiero del Contrato en la Ley de Contrataciones del Estado. <https://n9.cl/1ishz>

## IX. Anexos

### Anexo 1. Cuestionario para medir las variables de los principios y adquisiciones

Buen día y un saludo cordial, el respectivo cuestionario tiene como objetivo determinar la influencia de la vulneración de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado en las adquisiciones menores a 8 UIT de la UNPRG para lo cual se pide que se responda de manera objetiva y sincera conforme a las preguntas propuestas, marcando en base a una (X) en los presentes recuadros, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

VALOR – ASIGNACIÓN – ESCALA DE LIKERT				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Eficiente	Muy eficiente
1	2	3	4	5

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE. VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS - LEY DE CONTRATACIONES</b>					
<b>DIMENSIÓN 1. Libertad De Concurrencia</b>					
<b>I1. Libre acceso y participación</b>					
¿Cómo califica los procesos de contratación de servicios que realizan, para evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias?					
¿Cómo califica la prohibición de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores?					
<b>DIMENSIÓN 2. IGUALDAD DE TRATO</b>					
<b>I2. Disposición de las mismas oportunidades</b>					
¿Cómo califica la formulación de las ofertas, prohibiendo privilegios o ventajas y, el trato discriminatorio?					
¿Cómo califica la exigencia que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica?					
¿Cómo califica la objetividad y razonabilidad en el trato, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva?					
<b>DIMENSIÓN 3. TRANSPARENCIA</b>					
<b>I3. Información clara y coherente</b>					
¿Cómo califica todas las etapas de la contratación de servicios en relación a que sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de acceso y participación, igualdad de trato, objetividad e imparcialidad?					
¿Cómo califica el respeto a las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico?					
<b>DIMENSIÓN 4. PUBLICIDAD</b>					
<b>I4. Objeto de publicidad y difusión</b>					
¿Cómo califica la finalidad de promover el libre acceso y participación y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones?					
<b>DIMENSIÓN 5. COMPETENCIA</b>					
<b>I5. Condiciones de competencia efectiva</b>					
¿Cómo califica la obtención de la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público?					
¿Cómo califica la prohibición de la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia?					
<b>DIMENSIÓN 6. EFICACIA Y EFICIENCIA</b>					
<b>I6. Cumplimiento de los fines, metas y objetivos</b>					
¿Cómo califica la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos?					
<b>DIMENSIÓN 7. VIGENCIA TECNOLÓGICA</b>					
<b>I7. Condiciones de calidad y modernidad tecnológicas</b>					

¿Cómo califica la capacidad de reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública?					
¿Cómo califica la tecnología y su posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos?					
<b>DIMENSIÓN 8. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>					
<b>I8. Protección medioambiental como social</b>					
¿Cómo califica los criterios y prácticas para contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano?					
<b>DIMENSIÓN 9. EQUIDAD</b>					
<b>I9. Equivalencia y proporcionalidad</b>					
¿Cómo califica las prestaciones y derechos de las partes guardando una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general?					
<b>DIMENSIÓN 10. INTEGRIDAD</b>					
<b>I10. Honestidad y veracidad</b>					
¿Cómo califica la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación que guíen a la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida?					
¿Cómo califica la comunicación a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, en un acto deshonesto y falta de veracidad?					
<b>VARIABLE DEPENDIENTE. ADQUISICIONES MENORES A 8 UIT</b>					
<b>DIMENSIÓN 11. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>					
<b>I11. Requerimiento</b>					
¿Cómo califica el cumplimiento de los requerimientos para las adquisiciones de servicios?					
¿Cómo califica el cumplimiento con la recepción de los requerimientos establecidos?					
<b>I12. Cotizaciones y cuadro comparativo</b>					
¿Cómo califica las acciones para la cotización de los servicios?					
¿Cómo califica la realización del cuadro comparativo sobre la cotización de precios?					
<b>I13. Certificación del financiamiento</b>					
¿Cómo califica el cumplimiento de las certificaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto?					
¿Cómo califica la utilización de los sistemas integrados que ofrece el MEF?					
<b>DIMENSIÓN 12. CONTRATO Y EJECUCIÓN</b>					
<b>I14. Orden de servicio</b>					
¿Cómo califica el proceso de adjuntar documentación del pedido de servicio?					
¿Cómo califica la realización de los términos de referencia de los servicios que va adquirir?					
<b>I15. Conformidad</b>					
¿Cómo califica el cumplimiento de la entrega de los servicios?					
¿Califique los servicios con las expectativas de la institución?					
<b>I16. Pago</b>					
¿Cómo califica el cumplimiento de pagar con la totalidad de los servicios prestados?					
¿Frente a algunos casos por falta de liquidez inmediata, se da a conocer que no se puede pagar la adquisición de servicios?					





070500030005	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION	10,500.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
210100040100	SERVICIO DE APOYO DE CHOFER	5,700.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
526000130025	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	9,530.00
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	2,550.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
071100381640	SERVICIO DE FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	15,000.00
071100381640	SERVICIO DE FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	15,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
600100040011	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES	4,000.00
070500030005	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION	7,500.00
600100040021	SERVICIO DE PINTADO EN GENERAL	21,000.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
251000030023	DIRECTOR DE TUNA UNIVERSITARIA	10,000.00
250500040117	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE CANTO	10,000.00
250500040104	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZAS	10,000.00
210100010581	SERVICIO DE APOYO EN ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTACION	4,375.00
210100040100	SERVICIO DE APOYO DE CHOFER	5,700.00
070500030005	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION	5,000.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
071100381640	SERVICIO DE FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	5,000.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
210100040100	SERVICIO DE APOYO DE CHOFER	3,800.00
070500030005	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION	5,000.00
250500040117	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE CANTO	5,000.00
251000030023	DIRECTOR DE TUNA UNIVERSITARIA	5,000.00
250500040104	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZAS	5,000.00
071100381640	SERVICIO DE FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	5,000.00
840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00

840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	251,972.00
210100010581	SERVICIO DE APOYO EN ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTACION	3,000.00